



SELO QVARTO VENE
TE MARAVEDIS. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y SEIS.

Este Ayuntamiento. se vistió un Memorial del Sr. D. Lázaro
Díez Moreno Mayor del Colegio de la Compañía de Jesús de esta
Ciudad, de Juan Romero Zelazco Landytero y May. delos cau
dales de esta Causa Capitulada de la Dñe. Catedral de E. en la
ciudad y de Al. Ferrero de Luevara Vecino de ella man. Gestando
queriendo como se sigue de la Hermita de E. en la zona de agua
que en su ymmediata se cobra en una pequeña balza ta que
se funde especialmente en Garbos arboles y ortalza de oha
Hermita que en el terreno de oha Hermita ay y de la que sobra
se vendían tochos aquellos Vecinos y quando ayuxenidad iurbe
para el conaseo de las tres fabricas de salinas que están a cargo
de los Suplicantes si en esto aya hauido contra dñ. de Per
sona alguna y no obstante parece que a Redim. de Pedro
Marques Amberron como apoderado de D. Maximiano Brata
Vecino de la Villa de Caravaca, y que sea mandado por la Cuestoria
el que el sobrante de oha Agua beneficiada los arboles y ortalza ay
se condusea y baya dirigida a un Pozo de la Nambla de 8^{ta} Varas para
soto ayro becharse soto la fabrica de salina de oho Brata por lo que su
plicas esta dñ. se verba dar las providencias consergon dñe
con lo demás que oho Memorial se fuere de sup. contexto ynteligencia
de esta Ciudad y man. Gestar A. E. corre. no sea dado providencia
Judicial ni por escrito ni por Vocal en guerra de un contrario y
forme al que se haze en este Memorial = Acordo que por aora y sin
perjuicio de la de terminarse que combenga en Cuestoria nombra
por Comissarios a los Sr. D. Juan May. Luyra y Cayula y don Luan
rio Perez Monte quienes pasen al Memorial de la agua que se fuere
y demás circunstancias con asistencia de Pedro Marques como apode
rado de don Martin Lucas Dussan exntrados y en vista de lo que

